



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 031-2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de febrero del 2021.

VISTO:

Oficio N°077-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA, con MAD: 05621211, proveído por la Dirección de Competitividad Agraria, de fecha 03 de febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que "*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*".

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y en su artículo 5º, establece que su misión es conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; igualmente el artículo 51º precisa como su función "p) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería nacional";

Que, la Ley N° 28477 - Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufrutuadas Patrimonio Natural de la Nación, declara entre otros, a la crianza nativa del Cuy: Cavia Porcellus, Patrimonio Natural de la Nación;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°D000010-2020-GRC-CR, en el Artículo Primero, se declara al cuy (cavia porcellus) como cadena de valor priorizada de importancia o interés regional en la Región Cajamarca y promover el desarrollo de capacidades en los productores de la cadena, el incremento de la producción y el fortalecimiento de las organizaciones de productores bajo una gestión empresarial con enfoque territorial.

Que, el artículo 1º de la Ley N° 28846, Ley para el Fortalecimiento de la Cadenas Productivas y Conglomerados, establece un marco institucional y normativo para el fortalecimiento y desarrollo de cadenas productivas y conglomerados, promoviendo el diálogo, la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos y las instituciones públicas, privadas y académicas, en beneficio de la competitividad;

Que, el artículo 2º de la misma Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, define como Cadena Productiva al sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los mercados internos y externos;

Que, de conformidad con el artículo 8º de la apuntada Ley N° 28846, "El Estado reconoce en sus diferentes niveles nacional, regional y local los compromisos de Competitividad que se celebren entre los actores económicos de la Cadena Productiva o Conglomerado, y las entidades públicas, privadas y académicas involucradas, con objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo para desarrollar la competitividad en el marco del planeamiento estratégico de la Cadena Productiva o Conglomerado. La participación pública deberá estar acorde con



la disposición constitucional del rol subsidiario del Estado y con la búsqueda de la eficiencia en la asignación de recursos, así como con la asistencia técnica, asesoría e información”;

Que, asimismo, el artículo 9º de la anotada Ley N° 28846, “A iniciativa del sector público o privado, se crearán espacios para institucionalizar el diálogo y la cooperación entre los actores y entidades involucradas en las Cadenas Productivas o Conglomerados, con miras a generar los compromisos a que se refiere el artículo anterior y efectuar su seguimiento a efectos de su oportuno cumplimiento”;

Que, la Ley N° 29337 Ley que Establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 1º, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, precisando que debiera declararse como estrategia prioritaria del Estado, la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transformación de tecnología; Que, es necesario revalorar la crianza del cuy, su riqueza genética que contribuye a la economía familiar, y el aporte que significa a la seguridad alimentaria y nutricional, la diversidad cultural para el ecoturismo y tecnologías generadas y de esta manera, estimular el consumo de sus productos y subproductos;

Que, llevado a cabo una reunión de fecha 20 de octubre del 2020, para debatir la baja productividad de la crianza del cuy, se reunieron representantes de instituciones públicas y privadas, asociaciones de productores, cooperativas de la Región Cajamarca, vinculadas a la cadena Productiva del cuy, Consejeros Regionales de Cajamarca y Cajabamba, la Dra. Lilia Chauca Francia del INIA-MINAGRI, representante de SPERMSEX E.I.R.L – Mejoramiento genético de animales, conformaron la Mesa Técnica Regional de la Cadena Productiva del Cuy de la Región Cajamarca, con la finalidad de articular a actores y productores de la región Cajamarca, constituyéndose en un espacio promisorio, promotor y articulador de acciones y actividades de las diferentes instituciones públicas y privadas, vinculadas y comprometidas con el mejoramiento integral de la producción y productividad del cuy de Cajamarca, seguido a ello se realizó la elección de la junta directiva, con el propósito de fortalecer la complementariedad y competitividad de la cadena productiva mencionada; que permitan crear y mejorar las condiciones favorables hacia el desarrollo integral de las actividades económicas en la Región Cajamarca, conformándose la junta directiva de la misma conforme se tiene del Acta Extraordinaria de Conformación de la citada Mesa Técnica;

Que, analizando la importancia de la articulación de los diferentes actores e instituciones, para mejorar la competitividad de la Cadena Productiva Regional del Cuy, nos brinda la opinión de que otorgue el Reconocimiento formal de la MESA TÉCNICA REGIONAL DEL CUY DE CAJAMARCA y de la Junta Directiva elegida.

Que, en el contexto legal y fáctico expuesto, corresponde formalizar mediante acto resolutivo el reconocimiento y conformación de la Mesa Técnica Regional del Cuy de la Región Cajamarca, efectuada por la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y remitida por la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Mesa Técnica Regional de la Cadena Productiva del Cuy de la Región Cajamarca, cuya finalidad es crear un espacio de diálogo concertación y propuestas para mejorar la productividad de la cadena productiva de cuyes, integrada por los representantes de instituciones encargadas de brindar soporte técnico y administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER** a la Junta Directiva de la Mesa Técnica Regional de la Cadena Productiva del Cuy de la Región Cajamarca, que se menciona:

- **PRESIDENTE:**  
Dirección Regional de Agricultura  
M.V. Luis Alberto Rojas Olano
- **VICEPRESIDENTE:**  
Asoc. Prod. Agrop. Chuco-Jesús  
Ing. Nehemías Bazán Gómez
- **SECRETARIA GENERAL:**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*



Asoc, Prod. Agrop. Churucana- Cajabamba  
Bach. Romulo Augusto Felipe Caballero

- **SECRETARIA TECNICA:**

**Primera:** E.E.B.I. INIA-TITULAR

M.V. Amarante Florián Alcántara

**Suplente:** E.E.B.I. INIA-SUPLENTE

M.V. Judith Estela Manrique

**Segunda:** SENASA- Cajamarca

M.V. Manuel E. Oyarce Hernández

**Tercera:** Univ. Nacional de Cajamarca

Ing. José Antonio Rodríguez Orrego

**Cuarta:** CEDEPAS NORTE

M.V. Cesar Guerra León

- **TESORERO:**

REDPROCUYCO-Cajabamba

Sr. Domingo Hilario Cárdenas

- **FISCAL:**

Granja: Niño Aparecido- Jesús

Sr. Lucio Mercado Gómez

- **VOCALES:**

**Primero:** CUIS-PERUVIAN-Cajabamba

Sr. Humberto E. Gutiérrez Cotrina

**Segundo:** Asoc, Prod. Agrop. Los Diamantes

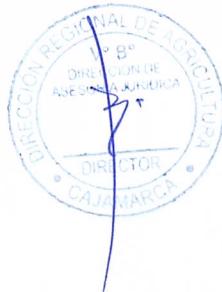
Sr. Marcial Sánchez Zoto

**Tercero:** CP. Agua Blanca Tacabamba-Chota

Srta. Maritza Magaly Muñoz Estela

**Cuarto:** Caserío Cachacara-Cutervo

Sr. José Gabriel Molochlo Olivero



**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional Sectorial a los designados mediante documento formal y asimismo dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional De Agricultura de Cajamarca, para su conocimiento y fines de Ley.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
Ing. Eljer Neira Huamán  
DIRECTOR